



Factura: 001-002-000022430



20171701009P00965

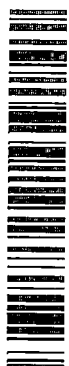


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701009P00965						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2017, (16:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINEDA GUAMAN JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722588777	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MANTILLA GUAYANAY DARWIN GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718863788	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					



N° TRAMITE: 29560-0041-17 17/05/17 2.

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 ESCRITURA No. 2017 17 01 09 P00965

2
3
4
5
6
7
8
9 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
10 **"COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA**
11 **TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A."**

12 **Cuantía: USD \$ 800.00**

13 **di 3 copias**

14 **PROTOCOLO**

15
16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
17 del Ecuador, hoy Lunes **OCHO (08) DE MAYO DEL DOS MIL**
18 **DIECISIETE**, ante mí **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**
19 **TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN**, comparecen: los
20 señores **DARWIN GONZALO MANTILLA GUAYANAY**, de estado civil
21 casado, por sus propios derechos; y, **JUAN DAVID PINEDA**
22 **GUAMÁN**, estado civil soltero, por sus propios derechos. Los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de
24 edad, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito,
25 capaces y hábiles para contratar y obligarse, los que me presentan
26 sus documentos de identidad que en fotocopias debidamente
27 certificadas agrego como documentos habilitantes, contenida en la
28 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:- **"SEÑOR**

1 **NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 extender una de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
3 DENOMINADA **"COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE Y**
4 **LOGISTICA MANTILLA TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR**
5 **S.A."** de conformidad con las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.-**
6 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura en
7 forma libre y voluntaria por sus propios y personales derechos,
8 comparecen los señores; **DARWIN GONZALO MANTILLA**
9 **GUAYANAY**, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana con cedula de
10 identidad Número uno siete uno ocho ocho seis tres siete ocho guion
11 ocho (171886378-8) el compareciente es casado, por sus propios
12 derechos; el señor **JUAN DAVID PINEDA GUAMAN**, mayor de edad
13 de nacionalidad ecuatoriana con cedula de identidad Número uno siete
14 dos dos cinco ocho ocho siete siete guion siete (1722588777); de
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios
16 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
17 esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha legalmente capaces para
18 obligarse y contratar, a quienes en adelante podrá denominarse
19 simplemente los comparecientes. **CLAUSULA SEGUNDA.-**
20 **DECLARACION JURAMENTADA.** Los antes nombrados comparecen
21 libre y voluntariamente, declaran bajo juramento estar de acuerdo con
22 los estatutos de la presente escritura pública, es su voluntad fundar
23 una compañía de sociedad anónima, para lo cual unen sus capitales
24 para emprender en operaciones de actividad lucrativa comercial y
25 repartirse las utilidades, que de la misma resulten. **CLAUSULA**
26 **TERCERA ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA SERVICIO S.A .**
27 **"CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD,**
28 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION. ARTICULO**

1 **PRIMERO.-** Con la denominación de "COMPAÑÍA SERVICIO DE
2 TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA TENESACA DARWIN
3 TRANSMANTENDAR S.A. " Se constituye una Sociedad Anónima en
4 la Provincia de Pichincha, ciudad de Quito, que tiene por **OBJETO**
5 **SOCIAL:** "La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de
6 Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la
7 Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus
8 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
9 competente en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
10 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
11 permitidos por la ley, relacionados con su objeto social" **Artículo Uno.-**
12 Los Permisos de Operaciones que reciba la Compañía para la
13 prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán
14 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
15 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles
16 de negociación. **Artículo Dos.-** La reforma del Estatuto, aumento o
17 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
18 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo
19 informe favorable de los competentes Organismos de Transito.
20 **Artículo Tres.** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
21 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
22 Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
23 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
24 competentes de Transporte Terrestre y Transito. **Artículo Cuatro.** Si
25 por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además
26 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por
27 otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO**
28 **SEGUNDO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá sus



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA

1 domicilio principal en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha.
2 **ARTICULO TERCERO:** El plazo de duración de la compañía será de
3 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de este contrato
4 social en el Registro Mercantil, pero podrá disolver y liquidarse antes
5 del plazo señalado así como prorrogar la duración de la misma, previo
6 acuerdo de la Junta General de Accionistas, tomado de acuerdo a lo
7 establecido por la Ley. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DE**
8 **LAS ACCIONES ARTICULO CUARTO:** El capital social de la
9 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMERICA (800.00)** y está dividido en Ochocientas
11 acciones ordinarias y nominativas a un valor de un dólar cada una. Los
12 títulos de acciones llevarán la firma del Presidente y Gerente General
13 de la Compañía. **ARTICULO QUINTO:** La transferencia de acciones
14 serán inscritas en el libro de acciones y accionistas en el que se
15 registran todas las transferencias o modificaciones relativas a la
16 propiedad de las mismas. **ARTICULO SEXTO:** Cada acción da derecho
17 a un voto en proporción a su valor pagado. **CAPITULO TERCERO:**
18 **REGIMEN NORMATIVO.- ARTICULO SEPTIMO:** La compañía será
19 gobernada y administrada por medio de la Junta General de
20 Accionistas, el Presidente y el Gerente General. **ARTICULO**
21 **OCTAVO:** La Junta General se rige en su organización, obligación,
22 funcionamiento y atribuciones y más aspectos, por las pertinentes
23 disposiciones legales y en particular por el párrafo Siete de la Sección
24 Sexta de la Ley de Compañías, inclusive, respecto a la forma, quorum
25 y época para convocarlas a tomar decisiones, de conformidad con los
26 artículos doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete de la Ley
27 de Compañías. **ARTICULO NOVENO:** corresponde a la Junta General
28 ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la ley

1 determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieran
2 atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a
3 solucionar problemas de carácter económico, financiero y
4 administrativo que se presenten en la Compañía, siendo por lo mismo
5 atribuciones de la Junta General interpretara en forma obligatoria para
6 los accionistas cualquier duda que se presentare en la aplicación de
7 este contrato social.- Las resoluciones de la Junta General tomadas
8 conforme a la Ley y a este contrato social, obligan a todos los
9 accionistas presente o ausente y que estuvieren o no de acuerdo con
10 las resoluciones, dejando a salvo el derecho de impugnación previsto
11 en el artículo doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías .-
12 **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION LEGAL.-** La
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá
14 el Gerente General en forma individual con amplias facultades y sin
15 más limitaciones que las establecidas en el presente Estatuto, con
16 estricto apego a las leyes, reglamentos y a las resoluciones de la Junta
17 General de Accionistas. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El
18 Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de
19 Accionistas, por un periodo de cuatro años y podrá ser
20 indefinidamente reelegido.- El nombramiento podrá recaer en una
21 persona que sea o no accionista de la Compañía y tendrá las
22 siguientes atribuciones, a) Subrogar al Gerente General, con todas las
23 atribuciones de este en caso de falta ausencia temporal; b) Presidir las
24 Juntas Generales de Accionistas; c) Realizar las acciones que en
25 forma especial le encomendare a la Junta General de Accionistas; d)
26 Autorizar con su firma conjuntamente con la del Secretario las actas de
27 las Juntas Generales de Accionistas; e) Firmar junto con el Gerente
28 General las escrituras de compra-venta de bienes inmuebles de

1 propiedad de la compañía ; f) Supervisar y controlar la contabilidad y el
2 manejo contable y financiero de la Compañía g) Las demás que le
3 impongan las disposiciones legales y el presente Estatuto. **ARTICULO**
4 **DECIMO SEGUNDO.-** El Gerente General de la Compañía será
5 designado por la Junta General de Accionistas para un periodo de
6 cuatro años y podrá ser indefinidamente reelegido; El nombramiento
7 podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía.
8 **ARTICULO DECIMO TERCERO. DE LAS ATRIBUCIONES DEL**
9 **GERENTE GENERAL:** a) Ejercer la representación legal judicial y
10 extrajudicial de la Compañía, en forma individual: b) Cumplir y hacer
11 cumplir las disposiciones de la Ley, de los reglamentos y de la Junta
12 General de Accionistas; e) Nombrar y remover al personal de
13 empleados y trabajadores que requiera la Compañía siempre y en
14 todo caso obtenido el criterio del Presidente; d) Elaborar
15 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo el proyecto de presupuesto
16 que deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas,
17 Responder por el control del personal; f) Actuar de Secretario en las
18 Juntas Generales de Accionistas; g) Presentar un informe anual la
19 Junta General de Accionistas con el balance y proyecto de reparto de
20 utilidades; h) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve
21 la compañía al día; i) Autorizar con su firma conjuntamente con la del
22 Presidente Ejecutivo los títulos acciones; los títulos de acciones; j)
23 Reemplazar al Presidente de la Compañía, en los casos de falta o
24 impedimento. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Junta General de
25 Accionistas nominara cada año un Comisario principal o uno suplente;
26 Los comisarios se regirán por las disposiciones el párrafo Decimo de
27 la Sección Sexta de la Ley de Compañía. **ARTICULO DECIMO**
28 **QUINTO.-** Las utilidades se distribuirán una vez al año, únicamente

1 cuando son liquidadas y realizadas de acuerdo con las resoluciones
2 tomadas por los socios en la Junta General de Accionistas y de las
3 cuales se formara un fondo de reserva, hasta que esta alcance por lo
4 menos el veinte por ciento del capital social, debiendo la compañía
5 segregar en cada anualidad de dichas utilidades un cinco por ciento
6 para este objeto; todo procedimiento al respecto se regirá conforme la
7 Ley de Compañía. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General de
8 Accionistas designara al o los liquidadores. La liquidación se hará con
9 arreglo a las normas legales. **CAPITULO TERCERO:**
10 **DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**
11 Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación
12 de servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la
13 Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre,
14 Transito y Seguridad Vial, organismo competente de transito para la
15 modalidad de Transito Pesado en la Provincia de Pichincha.
16 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La compañía en todo lo relacionado
17 con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley de tránsito
18 vigente y los reglamentos, y a la regulaciones que sobre esta materia
19 dictaren los organismo competentes de transito **DECLARACIONES.-**
20 los accionistas fundadores de la compañía declaran bajo juramento
21 que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución
22 bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica y que
23 el capital social de constitución de la compañía anónima denominada "
24 **COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA**
25 **TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A,** será suscrito y
26 pagado de la siguiente forma **CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO**
27 **DEL CAPITAL.**-----
28 -----

1 **ACCIONISTAS** **CEDULA** **CAPITAL** **CAPITAL**
2 **SOCIAL** **PAGADO**

ACCIONISTAS	CEDULA	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO
DARWIN GONZALO MANTILLA GUAYANAY	1718863788	798	798
JUAN DAVID PINEDA GUAMAN	1722588777	2	2
TOTAL		800,00	800,00

3
4 **TERCERA.DECLARACIONES FINALES Y NOMBRAMIENTO DE**

5 **ADMINISTRADORES:** Los accionistas de la Compañía declaran y

6 acuerdan lo siguiente: a) Que se notifican en todas sus partes en todos

7 sus términos el presente contrato, los accionistas nombran como

8 administradores por los periodos señalados en los estatutos, como Gerente

9 General de la Compañía a la señora: **Johanna Estefania Tenesaca**

10 **Valencia**, como **PRESIDENTE** de la compañía al accionista: **Mantilla**

11 **Guayanay Darwin Gonzalo**, quedando facultados para realizar todos los

12 trámites legales de aprobación de la escritura de constitución de la

13 compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los tramites a fin

14 de que la compañía pueda operar legalmente. **PRIMERA CLAUSULA**

15 **TRANSITORIA:** A la presente escritura se acompañan como documentos

16 habilitantes: a) RESOLUCION No. **015-C3-017-2017-ANT-DPP**, INFORME

17 PREVIO CONSTITUCION JURIDICA DIRECCION PROVINCIAL DE

18 PICHINCHA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO a nombre de

19 "COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA

20 TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A. Los comparecientes de

1 manera libre y voluntaria, además, solicitamos que nuestros documentos
2 de identidad, y todos aquellos sujetos a confidencialidad y publicidad, datos
3 de carácter personal, archivos físicos o electrónicos de los cuales es
4 custodia la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,
5 sean agregados al presente acto, por lo que autorizamos a la señora
6 Notaría los agregue como habilitantes, conforme a lo facultado y dispuesto
7 en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y
8 Datos Civiles- (firmado) Abogado Miguel Gavilánez, con matrícula
9 profesional número trescientos noventa y cuatro C.A.I.- Hasta aquí la
10 minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus
11 partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los
12 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los
13 otorgantes, íntegramente por mí la Notaria se ratifican en todo lo expuesto
14 y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de
15 esta notaria, de todo lo cual doy fe.

16
17
18
19 **DARWIN GONZALO MANTILLA GUAYANAY**
20 **C.C. 171886378-8**

21
22
23 **JUAN DAVID PINEDA GUAMÁN**
24 **c.c. 172258377-7**

25
26
27 **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**
28 **NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 015-CJ-017-2017-ANT-DPP

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

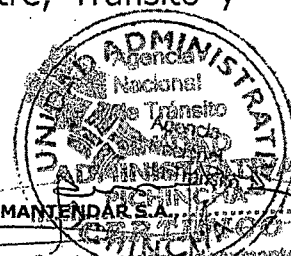
Que, mediante ingreso No. ANT-UAP-2017-2776, de fecha 16 de marzo de 2017, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOS (02)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N° de socio	ACCIONISTAS	N° DE RUC/ CÉDULA
1	PINEDA GUAMAN JUAN DAVID	1722588777
2	MANTILLA GUAYANAY DARWIN GONZALO	1718863788

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:



Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

18 ABR. 2017



"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, el Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 0428-DT-DPP-017-2017-ANT, de fecha 22 de marzo de 2017, recomienda se otorgue el informe de Factibilidad Previo y Obligatorio para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPANIA**



Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

18 ABR 2017



Agencia
Nacional
de Tránsito

SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A.,

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 0462-AJ-DPP-017-2017-ANT de fecha 28 de marzo de 2017; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A.,** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Art. 1.- Delegar a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada...".

En uso de las atribuciones que le otorga la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014;

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A.,** domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de



18 ABR 2017



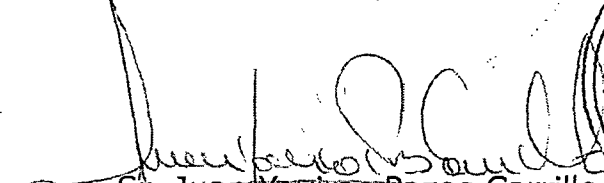
Agencia
Nacional
de Tránsito



necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

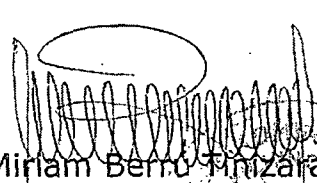
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28/de marzo de 2017.


Sr. Juan Yavirac Pazos Carrillo

DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA



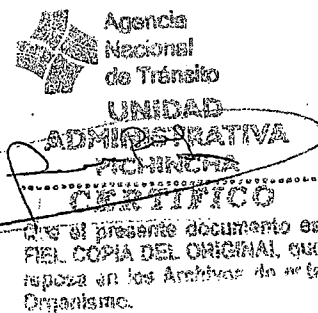
LO CERTIFICO:


Ab. Miriam Berro Tinizaray

ABOGADA PROVINCIAL DE PICHINCHA



Elaborado por: Juan F. López M.
Revisado por: Celeste Morales



Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Piedad, antiguas instalaciones de FEREXPO
Quito - Ecuador
www.ant.gov.ec

4

RESOLUCIÓN No. 015-CJ-017-2017-ANT-DPP

COMPañía SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA MANTILLA TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A.,

18 ABR 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/03/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7759054

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0801617317 RODRIGUEZ ERRAZURIZ INGRID FABIOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/08/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

02/05/2017 8.57 AM



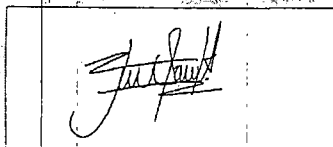
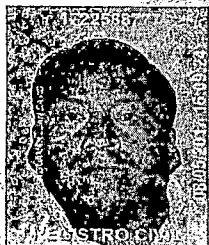
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722588777

Nombres del ciudadano: PINEDA GUAMAN JUAN DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PILOTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PINEDA TASIGUANO LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: GUAMAN ANDRANGO MARIA ELVIA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2017

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-023-34602



176-023-34602

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.08 16:01:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDEUR 172258877-7

CIUDAD: PICHINCHA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PINEDA GUAMAN JUAN DAVID
 RUC: 172258877-7
 FECHA DE EMISION: 2016-09-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-20
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: PILOTO
 V2443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES: PINEDA TASIGUANO LUIS ALONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUAMAN ANDRANGO MARIA ELVIA
 QUITO
 2016-09-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-20

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

077 077-317 172258877-7

PINEDA GUAMAN JUAN DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CAJON
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA 1

Juan David

09900 76744

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN 1 FOJAS util(s)
 Quito a de 08 MAY 2017
 Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
 NOTARIA NOVENA DMQ.



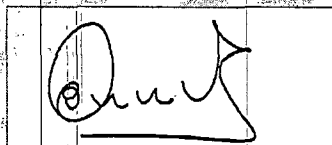
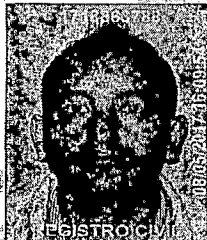
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718863788

Nombres del ciudadano: MANTILLA GUAYANAY DARWIN GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TENESACA VALENCIA JOHANNA E

Fecha de Matrimonio: 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MANTILLA GONZALO HONORIO

Nombres de la madre: GUAYANAY MARINA PIEDAD

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2017

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 174-023-34641



174-023-34641

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.08 16:02:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171886378-8**

CIUDADANÍA
MANTILLA GUAYANAY
DARWIN GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-06-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
JOHANNA E
TENESACA VALENCIA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MANTILLA GONZALO HONORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUAYANAY MARINA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-01-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-06

V444414442

000755124

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

PRIMA DEL CEDULADO: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No. 006 - 262
MANTILLA GUAYANAY DARWIN GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

1718863788
CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LLANO CHICO PARROQUIA

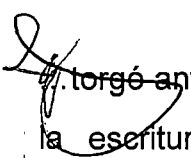
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:

[Firma]

0995002697

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN-1- FOJAS útil(s)
Quito a de 08 MAY 2017
[Firma]
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Firma]

 torgé ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A.**, sellada y firmada en Quito, a **OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.** -


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO



ESPACIO
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 28580



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2060
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /QUITO /08/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA MANTILLA TENESACA DARWIN TRANSMANTENDAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 4 AÑOS; RL: GG.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL